

**SUMILLA:** Solicito plazo adicional. Con atención a CPPADD.

**REFERENCIA:** Expediente N° MPT2021-EXT-\_\_\_\_\_.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 – SAN BORJA.**

Yo, (**nombre y apellidos completos**), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ y domicilio real en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ al que autorizo se me notifique<sup>1</sup>, y número telefónico celular \_\_\_\_\_ me presento ante usted, expongo lo siguiente:

Concurro ante su despacho para solicitarle prórroga de plazo, por cinco (5) días hábiles adicionales, para absolver las imputaciones contenidas en la Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_-2021-UGEL.07, notificada el (**fecha en que fue notificado con la RD**), plazo que requiero para ejercer mi defensa en forma adecuada.

Esta petición la formulo de conformidad con lo establecido del Artículo 100<sup>2</sup> del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito acceder a mi solicitud por corresponder de acuerdo a ley.

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del procesado)  
DNI N°

<sup>1</sup> **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

**Artículo 20. Modalidades de notificación**

(...)

20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

<sup>2</sup> **REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, APROBADO POR D.S. N° 004-2013.ED**

**Artículo 100.- Presentación de descargo y pruebas**

El procesado tiene derecho a presentar el descargo por escrito, el que debe contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas que desvirtúen los hechos materia del pliego de cargos o el reconocimiento de éstos, para lo cual puede tomar conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso. El término de presentación de absolución de cargos es de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario, **excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se puede prorrogar por cinco (5) días hábiles más.**